



**SOLICITUD DE ACTUACION DE LA
BANDA MUNICIPAL DE MEIRA.**

Sello del registro:

NOMBRE Y APELLIDOS:

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

DNI:

Tfno. de contacto:

Correo electrónico:

En caso de actuar en representación de alguien, NOMBRE Y APELLIDOS del representado:

Documento que acredita la representación:

ACTUACIÓN SOLICITADA:

A) **LUGAR DE LA ACTUACION:** _____

B) **FECHA DE LA ACTUACIÓN:** _____

C) **TIPO DE ACTUACIÓN (Puedenn señalarse unha o varias): CONCIERTO / PASACALLES / PROCESIÓN / OTRAS (Indicar de qué tipo)**

D) **HORA DE COMIEZO:** _____

E) **DURACIÓN ESTIMADA:** _____

F) **DISTANCIA A RECORRER: (En el caso de pasacalles o procesiones)** _____

G) **MOTIVO DE LA ACTUACIÓN:** _____

H) **OTRAS OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA: (manutención; alojamiento; condiciones especiales;....)**

Se solicita del Alcalde del Ayuntamiento de Meira la autorización para que la Banda Municipal de Música realice la actuación señalada, así como que se nos remita la liquidación del precio público a satisfacer, aplicándose las bonificaciones o reducciones que procedan.

Meira, _____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

CONDICIONES GENERALES (O.F. publicada en 08/11/08 en en BOP de Lugo)

A) Para contratar a la Banda Municipal de Música de Meira deberá presentarse, como mínimo, y salvo causa justificada, con **quince días de antelación**, la correspondiente solicitud, dirigida al Alcalde del Ayuntamiento de Meira, indicando clase de actuación, lugar, fecha, hora de comienzo y duración prevista de la misma. El Alcalde o concejal delegado, previa consulta con el Director de la Banda, decidirá mediante Decreto, indicando el importe a abonar. La aceptación de las actuaciones estará subordinada al calendario de la Banda y procurando no sobrecargar a los integrantes de la misma.

B) Cualquier tipo de actuación de la Banda de Música, con carácter general tendrá una **duración máxima de una hora**. Con carácter general no se realizarán **pasacalles que tengan una distancia superior a un kilómetro**.

C) Las cantidades a percibir por actuación serán las siguientes:

a) Siempre que el desplazamiento sea en un radio de 40 km: **700 €**

b) Si el desplazamiento está entre los 40 km y los 100 km: **900 €**

c) Si el desplazamiento supera esos kilómetros pero es dentro de Galicia: **1.500 €**

d) En el caso de que la actuación solicitada fuese fuera de Galicia se establecería una tarifa especial a determinar en cada caso dependiendo de las circunstancias y características de la actuación.

En el caso de que la actuación sea un concierto y se complementase con alguna otra (pasacalles, procesión,...) el importe total se incrementará en **100 €**

D) En el caso de que el solicitante se comprometa a costear directamente la manutención de los integrantes de la Banda se le descontarían 300 € del coste total. En todo caso deberá acreditarse la calidad y cantidad de la manutención en el momento de la solicitud.

E) Si como consecuencia del desplazamiento o de las horas de actuación fuese necesario pernoctar en el lugar o en el trayecto, el coste del alojamiento correrá por cuenta del solicitante. Deberá justificarse la reserva de dicho alojamiento con anterioridad a la actuación.

F) De forma excepcional, y si existen circunstancias de interés cultural, social, benéficas,... podrá realizarse una bonificación en la cuantía total de hasta un 50%. La aplicación de la bonificación y la determinación del porcentaje a aplicar se determinará en el Decreto de autorización, previa consulta con el Director de la Banda.

G) Con carácter general, el pago de los precios públicos señalados en el artículo anterior, deberán satisfacerse por los solicitantes en una cuenta municipal, como máximo, dentro de los diez días siguientes a la actuación realizada.